

# Resolución Directoral Regional

N.º 124-2025-GRSM/DRTC.

Moyobamba,

20 MAR. 2025

2025482734

## VISTO:

El Informe N°078-2025-GRSM/DRTC-DO-OGA-UCONTE, de fecha 04 de marzo del 2025, Informe N°227-2025-GRSM/DRTC-DO-OGA, de fecha 04 de marzo del 2025, Nota Informativa N°030-2025-GRSM/DRTC-DO, de fecha 10 de marzo del 2025, Informe N°765-2025-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 17 de marzo del 2025, Informe N°069-2025-GRSM/DRTC-DO, de fecha 18 de marzo del 2025, Memorando N°199-2025-GRSM/DRTC, de fecha 18 de marzo del 2025, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS señala en el ítem "1.1 Principio de legalidad: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; por lo que, esta Entidad es respetuosa a la Constitución y demás normas aplicables al caso;

Que, los numerales 13 y 15 del artículo 195° del Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional n.º 019-2022-GRSM/CR, faculta al Director Regional asegurar la ejecución eficiente de los recursos humanos, económicos y logísticos asignados a esta Dirección Regional, su alineamiento con las políticas y planes regionales y sectoriales correspondientes y el logro de los resultados previstos, así como el de emitir resoluciones directorales regionales y delegar facultades administrativas y/o atribuciones en el marco de sus competencias;


Que, mediante Informe N°78-2025-GRSM/DRTC-DO-OGA-UCONTE, de fecha 04 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la DRTC-SM, concluye que, se solicita la conformación de Comisión de Transferencia de Infraestructura y otros componentes de proyectos de inversión pública, para el ejercicio fiscal 2025 con la finalidad de realizar el seguimiento y trámite descrito en los numerales 2.2.3 y 2.2.7 del presente informe. Asimismo, que la Dirección de Caminos de la DRTC-SM, debe realizar la designación del responsable (es) quien (es) debe (n) realizar el seguimiento, registro, documentación, conciliación y depuración de los costos de las obras que aún se encuentran pendiente de transferir (05 obras) a otros pliegos y entidades públicas bajo la jurisdicción del Gobierno Regional San Martín y poder cumplir con la subsanación del RDS (Reporte de Deficiencias Significativas) 02;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1332-2012-GRSM/PGR., de fecha 19 de diciembre de 2012, el Gobierno Regional, resuelve aprobar la Directiva N° 002-2012-GRSM/GRI., denominada: "NORMAS PARA TRANSFERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS COMPONENTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN";




# Resolución Directoral Regional


N.º 124-2025-GRSM/DRTC.




Que, en el literal A. Conformación de la Comisión de Transferencia, del Título VII.- Comisión de Transferencia, Conformación y Funciones, indica que, en la Sede Central, el Gerente Regional de Infraestructura y en las demás Unidades Ejecutoras la oficina que haga sus veces, solicitará al Titular de la Entidad (Unidad Ejecutora), al inicio de cada ejercicio fiscal, se nombre la Comisión de Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública mediante Resolución con vigencia para todo el periodo fiscal, (...), Asimismo, el literal B. Funciones de la Comisión de Transferencia, 1. Los servidores designados como integrantes de la Comisión de transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública, desarrollarán sus funciones en forma integral, asumiendo con pleno respeto y responsabilidad el trabajo encomendado, velando por la correcta aplicación y cumplimiento de la presente Directiva, (...);



Que, mediante Informe N°227-2025-GRSM-DRTC-DO-OGA, de fecha 04 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa de la DRTC-SM, hace de conocimiento el presente informe, para la seguir con los trámites correspondientes, para la implementación de recomendaciones de Auditoría Financiera Gubernamental -2023



Que, mediante Nota Informativa N°030-2025-GRSM/DRTC-DO, de fecha 10 de marzo del 2025, el Director de Operaciones de la DRTC-SM, solicita conformación de Comisión de Transferencia de Infraestructura y otros componentes de proyectos de inversión pública, para el ejercicio fiscal 2025, asimismo, designación del responsable quien debe realizar el seguimiento, registro, documentación, conciliación y depuración de los costos de las obras que aún se encuentran pendiente de transferir (05 obras) a otros pliegos y entidades públicas bajo la jurisdicción del Gobierno Regional San Martín;



Que, mediante Informe N°765-2025-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 17 de marzo del 2025, el Director de Caminos de la DRTC-SM, remite propuesta de Comisión de transferencia de Infraestructura y otros componentes de proyectos de inversión pública, para el ejercicio fiscal 2025, integrados de la siguiente manera:


## Titulares :

|   |              |
|---|--------------|
| Director de Caminos                           | : Presidente |
| Especialista de la Dirección de Caminos       | : Miembro    |
| Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería | : Miembro    |
| Jefe de Unidad de Control Patrimonial         | : Miembro    |

## Suplentes:

|  |              |
|--|--------------|
| Director de Operaciones                      | : Presidente |
| Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa | : Miembro    |
| Jefe de la Oficina Zonal Bajo Mayo           | : Miembro    |

Que, mediante Informe N°069-2025-GRSM/DRTC-DO, de fecha 18 de marzo del 2025, el Director de Operaciones de la DRTC-SM, concluye que, considera válida la propuesta, por tanto, se avala su implementación mediante Resolución Directoral Regional, debiendo considerar que la comisión de transferencia de infraestructura y otros componentes de proyectos de inversión pública, tendrá vigencia para el periodo 2025;



Que, mediante Memorando N° 199-2025-GRSM/DRTC, de fecha 18 de marzo del 2025, el Director Regional de la DRTC-SM, solicita elaboración de Acto Resolutivo sobre propuesta de Comisión de Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública para el Ejercicio Fiscal 2025;



# Resolución Directoral Regional

N.º 124 -2025-GRSM/DRTC.

Por las razones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Gobernador Regional de San Martín, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 304-2024-GRSM/GR, de fecha 31 de octubre del 2024, en la que se designa en el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes previstas en el Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional N.º 019-2022-GRSM/CR; Asimismo, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Contabilidad y Tesorería, Oficina de Gestión Administrativa, Dirección de Caminos y Dirección de Operaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR,** a la Comisión de Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, para el año fiscal 2025, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

**Titulares :**

- Director de Caminos : Presidente
- Especialista de la Dirección de Caminos : Miembro
- Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería : Miembro
- Jefe de Unidad de Control Patrimonial : Miembro

**Suplentes:**

- Director de Operaciones : Presidente
- Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa : Miembro
- Jefe de la Oficina Zonal Bajo Mayo : Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR,** a la Dirección de Caminos de la DRTC-SM, como responsable de realizar el seguimiento, registro, documentación, conciliación y depuración de los costos de las obras que aún se encuentran pendiente de transferir a otros pliegos y entidades públicas bajo la jurisdicción del Gobierno Regional San Martín.

**ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR,** a la Comisión designada, actúe en estricta observancia del procedimiento y plazos establecidos en la Directiva N.º 002-2012-GRSM/GRI., denominada: "NORMAS PARA TRANSFERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS COMPONENTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN".

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR,** con copia de la presente Resolución, a los interesados y a las instancias que corresponda de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase;**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Eli Guerrero Loayza  
DIRECTOR REGIONAL